

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 20 de enero de 2023. Doy cuenta a la señora Juez que, los Despachos Judiciales requeridos dieron la contestación respecto al abogado LENNIN ANDERSON DIAZ REVELO. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 006

Mocoa, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2017-00149-00**
Demandante: JOSÉ LIBARDO LÓPEZ MARÍN
Demandado: FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL PARA NIÑOS
JÓVENES Y ADULTOS MAYORES – DINM

Conforme la constancia secretarial y de la revisión del expediente se tiene por constada la solicitud de relevo como curador Ad Litem incoada por el abogado LENNIN ANDERSON DIAZ REVELO, razón por la cual, se **RESUELVE:**

PRIMERO: RELEVAR al Abogado LENNIN ANDERSON DIAZ REVELO del nombramiento como curador Ad Litem de los herederos indeterminados del señor José Libardo López Marín. (q.e.p.d.).

SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad Litem los herederos indeterminados del señor José Libardo López Marín. (q.e.p.d.) al abogado **HAROL IVANOV RODRIGUEZ MUÑOZ**, identificado con C. de C. No. 1075208527, y T. P. 203.920. El requerimiento se realizará por Secretaría del Despacho principalmente al correo electrónico suministrado en la “URNA” ivanov2612@hotmail.co, o cualquier otro medio idóneo, con la respectiva colaboración con la administración de justicia de la parte demandante.

Líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole al mencionado que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, otorgándole el término de diez (10) días para que tome posesión del cargo. Por secretaría Ad Hoc comuníquese la presente decisión para la toma de posesión del curador.



Una vez, se confirme la aceptación del cargo encomendado se procederá por Secretaría a realizar la respectiva notificación personal de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 02 del 23 de enero de 2023

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5b408bff83c629fdf0c6a3f860c8f8a713c77f504e09c4b06a11bb8e05b16c**

Documento generado en 20/01/2023 04:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>